

Universidad Nacional del Callao

Facultad de Ciencias Administrativas

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Acreditación Sí o Sí, haciendo la diferencia

Bellavista, 13 de Julio del 2018

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº 087-2018-D-FCA-UNAC.

Visto la Carta C.R-0010-II-C-2018 de fecha 12.07.2018 presentado por el Señor Freddy J. Castro Ruiz Gerente General de la empresa International Logistics Consultants S.A.C. quien solicita auspicio académico a la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao para el Curso de Despachador Aduanero congruente con la especialidad de Administración Marítima y Portuaria que se imparte en la Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Estatuto establece que, la Universidad Nacional del Callao es una institución de educación superior, democrática, autónoma, científica y humanista, dedicada a la investigación creativa, innovación tecnológica, difusión de la ciencia y la cultura, extensión y responsabilidad social y la formación profesional, así como de líderes críticos y autocríticos globalmente competitivos y autosuficientes, con iniciativa emprendedora, ética y conciencia ambiental, para contribuir al desarrollo ACBSPhumano, económico, social e independiente de nuestra Patria.

MEMBER Que, según lo normado en el artículo 12, numerales 12.2 y 12.16 del Estatuto, la Universidad se rige por el principio del mejoramiento continuo de la calidad académica, como proceso permanente para lograr el crecimiento y desarrollo institucional, en sus dimensiones de relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad, a través de la extensión social y responsabilidad social, entendida como la transmisión biunívoca de los conocimientos y valores culturales entre la comunidad y la Universidad, hechos que se traducen a través del desarrollo académico y profesional integral, comprendiéndose eventos de distinta naturaleza académica para el mejoramiento y reforzamiento de la calidad educativa;

Que, el artículo 13 numerales 13.4, 13.6 y 13.7 del Estatuto, establece como fines de la Universidad promover, organizar y estimular la capacitación, perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes, además, fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico de instituciones universitarias y otras nacionales, latinoamericanas y del resto del mundo, así como fomentar la cooperación y solidaridad nacional e internacional;

Que, mediante Informe Nº 019-2018-D-EPA-FCA-UNAC, del 13 de Julio del 2018 el Director de la Escuela Profesional de Administración de conformidad con los artículos 46 y 49 del Estatuto, ha opinado conforme a sus funciones la necesidad de que se desarrolle el curso de especialización propuesto por International Logistics Consultants S.A.C. (ILC Consultants);

Que, de acuerdo al documento del Visto, mediante carta C.R-0010-ILC-2018 de fecha 12/07/2018, solicita a la Facultad de Ciencias Administrativas se conceda auspicio académico del curso de Despachador Aduanero, considerando lo siguiente:

- Realizar publicidad adicionalmente dentro de la Facultad de Ciencias Administrativas (volanteos, puesta de banners)
- Firma de certificados al término del Curso de Despachador de Aduanas, por el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas.

1



Universidad Nacional del Callao Facultad de Ciencias Administrativas

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Que, de acuerdo al Plan de Estudios 2016 de la Facultad de Ciencias Administrativas se crearon cinco (5) especialidades, entre ellas, la ESPECIALIDAD DE: ADMINISTRACIÓN DE MARÍTIMA Y PORTUARIA, cuyos tópicos son congruentes con el curso de especialización de Despachador Aduanero que ofrece International Logistics Consultants S.A.C. (ILC Consultants);

Que, International Logistics Consultants S.A.C., ofrece los siguientes beneficios para la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNAC:

- ✓ El pago de S/. 50.00 (Cincuenta Nuevos Soles) por cada certificado emitido y firmado al término del curso.
- Entregar 05 Becas de estudios del Curso de Despachador de Aduanas para los estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y 189, numerales 189.1, 189.2, 189.4 y 189,9 del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el auspicio académico del curso de Despachador de Aduanas ejecutado por la empresa International Logistics Consultants S.A.C, considerando lo siguiente:



- Realizar publicidad adicionalmente dentro de la Facultad de Ciencias Administrativas (volanteos, puesta de banners)
- Firma de certificados al término del Curso de Despachador de Aduanas, por el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas.
- Otorgar 05 becas de estudios del Curso de Despachador de Aduanas para los estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao

SEGUNDO: ESTABLECER, que el auspicio otorgado no irroga comisión o gasto alguno para la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNAC y por parte de International Logistics Consultants S.A.C. abonará la suma de S/. 50.00 por cada certificado emitido, el monto recaudado será abonado en la Cuenta Nº 1797026 del Banco Scotiabank de la Facultad de Ciencias Administrativas; la relación de certificados emitidos queda registrada en el Libro de Certificaciones de la FCA.

TERCERO: Hacer de conocimiento la presente Resolución a las dependencias académicas y administrativas de la Facultad de Ciencias Administrativas y de otras instancias, relacionadas con el caso, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Facultad de Ciencias Administrativas

Or. Hernán Avila Morales DECANO